

Consejos útiles para apelar la decisión de FEMA

Si solicitó asistencia por desastre de FEMA, usted recibirá una carta de decisión de FEMA en la que se le explica la cantidad de dinero que fue aprobada. Si usted considera que debió recibir más dinero para ayudar con su recuperación, usted tiene 60 días para solicitar a FEMA que reconsidere la decisión o la cantidad otorgada.

Bajo la declaración presidencial de desastre mayor por las tormentas e inundaciones ocurridas del **2 al 18 de julio**, seis condados fueron designados para recibir asistencia de FEMA: **Burnet, Kerr, San Saba, Tom Green, Travis y Williamson**. Ya sea usted propietario de vivienda, inquilino, estudiante o visitante, a continuación, se presentan algunas sugerencias sobre cómo solicitar a FEMA que revise la decisión sobre su solicitud.

Lea detenidamente la carta de FEMA

- Si tiene preguntas o no está de acuerdo con la cantidad o el tipo de asistencia aprobada, es posible que falte algún documento de apoyo a los documentos que usted proporcionó a la agencia. Lea detenidamente la carta de FEMA para ayudarle a entender lo que puede necesitar para ser considerado.

¿Cómo puedo apelar la decisión de FEMA?

- Usted puede apelar cualquier decisión o la cantidad de la ayuda económica otorgada por FEMA enviando documentos que demuestren que reúne los requisitos para recibir asistencia y que necesita más ayuda. Puede enviar cotizaciones de reparaciones, recibos, facturas, entre otros. En cada carta de decisión que reciba de FEMA, se le explicará los tipos de documentos que puede ayudarlo a apelar la decisión de FEMA.
- Los documentos de apoyo pueden incluir los siguientes:
 - recibos
 - facturas
 - cotizaciones de reparaciones
 - títulos de propiedad o escrituras, u
 - otra información que pueda apoyar los motivos de la apelación.



¿Necesito enviar algún otro documento?

- Si elige proporcionar información adicional para explicar por qué está apelando, envíe un *Formulario de Solicitud de Apelación* firmado y completado, se incluye una copia de este formulario en su carta de decisión de FEMA.
- Las apelaciones deben presentarse en un plazo de **60 días** a partir de la fecha de la carta de decisión de FEMA.

¿Qué debo incluir en los documentos que envíe a FEMA?

- Todos los documentos que envíe a FEMA como parte de su apelación deben incluir su:
 - nombre completo
 - número de teléfono y dirección actuales
 - número de desastre (**DR-4879-TX**)
 - su número de solicitud de FEMA escrito en todas las páginas, y
 - dirección de la vivienda dañada por el desastre.
- Los recibos, las facturas y las cotizaciones deben incluir el nombre y la información de contacto del negocio para ayudar a FEMA a verificar la información.

¿Puede otra persona apelar en mi nombre?

- Si envía una explicación por escrito de la apelación redactada por una persona que no sea usted, deberá incluir la firma de dicha persona. FEMA necesitará su permiso por escrito para compartir información sobre su solicitud. Usted puede hacerlo al completar un [formulario de Autorización para la Divulgación de Información bajo la Ley de Privacidad](#) y enviarlo a FEMA.

¿Cómo puedo enviar los documentos a FEMA?

- Hay varias maneras de enviar las apelaciones y los documentos de apoyo a FEMA:
 - **Subiendo los documentos** a su cuenta de asistencia por desastre en Disasterassistance.gov/es.
 - **Por correo postal:** FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055.
 - **Por fax:** 800-827-8112.
 - **Visite** cualquier Centro de Recuperación por Desastre para recibir asistencia en persona. Para encontrar un centro de recuperación cercano a usted, use su código postal para buscar en

[FEMA.gov/DRC](https://www.fema.gov/DRC) (enlace en inglés), o envíe un mensaje de texto con la palabra CENTRO junto con un código postal al 43362 (p.ej.: CENTRO 01234).

¿Qué puede esperar luego de enviar una apelación?

- Usted envió una apelación a FEMA dentro del plazo de 60 días desde la carta de decisión o cantidad adjudicada por FEMA. ¿Qué ocurre ahora? Después que FEMA recibe su apelación, la agencia podría programar una inspección de su vivienda principal. Sin importar cual sea el caso, una vez que haya enviado una apelación a FEMA, puede esperar recibir una carta de decisión en los 90 días después que FEMA la reciba.

Recursos adicionales

- Para obtener respuestas a sus dudas sobre las apelaciones, llame a la **línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362**. Las líneas están abiertas **todos los días de 6 a.m. a 10 p.m., hora del centro**. Si utiliza un servicio de retransmisión, teléfono con subtítulos u otro servicio, puede brindarle a FEMA su número para ese servicio. Los especialistas de la línea de ayuda hablan muchos idiomas. Presione 2 para español.

Para obtener más información sobre la recuperación en Texas, visite [fema.gov/es/disaster/4879](https://www.fema.gov/es/disaster/4879). Siga a la Región 6 de FEMA en las redes sociales en x.com/FEMARegion6 y facebook.com/FEMARegion6.

#

La misión de FEMA es ayudar a las personas antes, durante y después de los desastres.

La asistencia de recuperación por desastre está disponible sin distinción de raza, color, religión, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, dominio del inglés o estado económico. Si usted o alguien que conoce ha sido discriminado, llame a FEMA al número gratuito 833-285-7448. Si utiliza un servicio de retransmisión, como el servicio de retransmisión de video (VRS, por sus siglas en inglés), servicio telefónico con subtítulos u otros, proporcione a FEMA el número de ese servicio. Hay operadores multilingües disponibles (presione 2 para español).